17-abril-2017

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
85170	63	07/04/2017	5 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EL PAGO DE LOS DERECHOS REALIZADOS NO CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO, (PAGO DE LA DISOLUCION DEBE SER POR $6,417.00). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
71376	237	11/04/2017	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE SER INCORRECTO EL PROPIETARIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
23483	112	07/04/2017	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE NO COINCIDIR EL FOLIO DE LA SOLICITUD CON EL QUE MENCIONAN DENTRO DE LA ESCRITURA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
70419	171	04/04/2017	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE NO ESTAR REGISTRADO EL PODER A FAVOR DE

				INFONAVIT, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
117486	68	11/04/2017	--	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO TODA VEZ QUE ES NECESARIO ACLARAR LA BASE GRAVABLE EN EL FORMATO DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES (ISABI), CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 94 TER-2 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

CUERNAVACA, MORELOS A 17 DE ABRIL DEL 2017.

17-abril-2017

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
2675	68028	17/04/2017	CORREDURIA 4 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR EL PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO DE 2 REVOCACIONES DE PODERES Y EL PAGO DE DERECHOS DE UN PODER. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCIONES XII INCISO B) Y XIII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 17 DE ABRIL DEL 2017.